

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS/2016

**DECRETO N° 0.001/2016**

Santiago del Estero, 5 de Enero de 2016.-

**Asunto N° 68/2016.-**

VISTO: Que S.E. la Señora Gobernadora de la Provincia, Doctora Claudia Ledesma Abdala de Zamora, ha comunicado hacer uso de licencia por el periodo comprendido entre los días 6 al 29 de Enero de 2016; y

Por ello, y de acuerdo a lo preceptuado por los Artículos 150° y 153°, inciso 1) de la Constitución Provincial;

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Queda en posesión del Gobierno de la Provincia, el señor Vicegobernador de la Provincia, Don José Emilio Neder, durante el periodo comprendido entre los días 6 al 29 de Enero del Año 2016, por motivo enunciado precedentemente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Dra. Claudia L. de Zamora**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 0.002/2016**

Santiago del Estero, 7 de Enero de 2016.-

VISTO: el Expediente 4.925/107/2015 iniciado por el Centro de Salud Infantil "CePSI" Eva Perón; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1.310/14 de fecha 6/6/2014, se aprobó la Licitación Pública y Escrita N° 01/13, y adjudicó el servicio de limpieza integral del "CePSI" Eva Perón por un periodo de 12 meses de vigencia;

Que asimismo en el mes de Mayo del presente año, se ejerció la opción de prórroga del contrato por 12 meses más, conforme lo facultaba la cláusula quinta del mismo mediante Expediente N° 2.101/107/15, Resolución N° 1.759/15; Que a fojas 2 Dirección Administrativa del "CePSI" Eva Perón, eleva informe sobre la prestación del servicio de limpieza que efectúa la empresa adjudicataria y solicita se arbitren las medidas que estime pertinente a fin de garantizar la bioseguridad del Hospital puesta en riesgo por el ineficiente cumplimiento de las obligaciones contractuales de la prestataria mencionada. Se funda lo allí expuesto en numerosos informes producidos en dicho ámbito los que dan cuenta del cumplimiento deficiente e incluso incumplimientos contractuales, todos los cuales son encuadrados en el artículo o

parte pertinente del Pliego de Bases y Condiciones respectivo;

Que a fojas 113 Asesoría Legal "CePSI" se expide por la Resolución del contrato considerando que estaría acreditados los extremos facticos necesarios;

Que a su vez a fojas 114 Sindicatura, en base al informe fundado de la Dirección Administrativa y demás constancias documentales obrantes, estima que los incumplimientos informados tendrían carácter esencial en atención a la finalidad del contrato en los términos del Art. 1.084 del nuevo Código Civil. Señala asimismo que al disponer la cláusula decimosexta del contrato respectivo causales de rescisión de pleno derecho a favor del CePSI, se torna de aplicación al Art. 1.086 CC que expresamente dispone en su último párrafo "la resolución tiene efecto a partir que la parte interesada comunica a la incumplidora en forma fehaciente su voluntad de resolver;

Que a mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo "CePSI" a cargo, Dr. Mario López eleva estos actuados a fin de que se arbitren las medidas más convenientes a los intereses del Centro de Salud Infantil;

Que tratándose de un Hospital Público de Pediatría los hechos y omisiones descriptas configuran graves incumplimientos contractuales que no se soluciona en esta instancia con multas o sanciones pecuniarias;

Que constituye un deber preservar la eficiencia absoluta del servicio para garantizar la bioseguridad que debe imperar a fin de resguardar la vida y salud de niños santiagueños;

Que por tal motivo y atento que el servicio de limpieza en un hospital no puede ser interrumpido o discontinuado en modo alguno por tratarse de un servicio de carácter esencial e imprescindible, resulta de toda necesidad contratar los servicios de otra prestadora en forma directa y excepcional hasta tanto se efectúe la pertinente adjudicación en virtud de Licitación Pública y Escrita;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Rescindese a partir de las 0 (cero) horas del día 11 de Enero del Año 2016, el Contrato de Locación de Servicios que vincula al "CePSI" Eva Perón con la Empresa López y Asociados

S.R.L., adjudicataria del Servicio de Limpieza del mencionado Centro de Salud Infantil conforme lo resuelto en la Licitación 1/13, Decreto 1.301/14, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2° - Notifíquese de modo fehaciente la presente medida a la Empresa López y Asociados S.R.L., a los fines de lo establecido en el contrato de adjudicación y conforme lo dispuesto por el Artículo 1.086 del Código Civil.

Art. 3° - Autorízase la contratación directa por vía de excepción del Servicio de Limpieza del Centro de Salud Infantil "CePSI" Eva Perón, con la firma Martel Pablo Eduardo, por un monto mensual de \$ 498.669,74 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Setenta y Cuatro Centavos), a partir de las 0 (cero) horas del día 11 de Enero del Año 2016 por el término de 6 meses prorrogables por idéntico periodo hasta tanto se lleve a cabo la respectiva Licitación Pública que regularice la prestación del Servicio de Limpieza en el mencionado Centro.

Art. 4° - Facúltase al Director Ejecutivo del CePSI a firmar el respectivo contrato cuyo objeto estará regido en base a los parámetros y objetivos establecidos en la Licitación 01/13 aprobada por Decreto 1.301/14, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Sr. José Emilio Neder**

**Art. Daniel Agustín Brue**

**Ing. Luis Fernando Gelid**

**DECRETO N° 0.003/2016**

Santiago del Estero, 7 de Enero de 2016.-

VISTO: que por el Expediente N° 18.901 - Código 33 - Año 2013, se solicita la homologación de la Resolución Ministerial N° 14.824 de fecha 30 de Diciembre de 2014 y de la Resolución Ministerial N° 4.790 de fecha 25 de Junio del Año 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución Ministerial N° 14.824, se ordena el pago a favor de la firma "NUEVO SANATORIO SANTIAGO S.R.L.", por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Quince con Veintisiete Centavos (\$ 36.715,27), por la provisión de Prestaciones Sanatorias por Urgencia Médica con destino a la paciente Elizabeth Salvatierra;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 4.790 se ratifica el Artículo 1° y modifica el Artículo 2° del acto administrativo mencionado en el párrafo anterior;

Que a fojas 122 Contaduría General de la Provincia estima que es necesario la homologación de la Resolución Ministerial N° 4.790 y a fojas 126 Asesoría Legal del Ministerio de Salud estima correspondiente la homologación de la Resolución Ministerial N° 14.824, por el Poder Ejecutivo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° del Decreto 133/09;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Homologuese la Resolución Ministerial N° 14.824 de fecha 30 de Diciembre de 2014 y de la Resolución Ministerial N° 4.790 de fecha 25 de Junio del Año 2015, en todos sus términos, dejándose debidamente establecido que se ordena el pago a favor de la firma "NUEVO SANATORIO SANTIAGO S.R.L.", por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Quince con Veintisiete Centavos (\$ 36.715,27), por la provisión de Prestaciones Sanatoriales por Urgencia Médica con destino a la paciente Elizabeth Salvatierra.

Art. 2° - Remítase con posterioridad el presente trámite al Servicio de Auditoría de Contaduría General de la Provincia.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y oportunamente, archívese, a sus efectos.

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 0.004/2016**

Santiago del Estero, 7 de Enero de 2016.-  
VISTO: el Expediente N° 002/127/2016, y la Resolución N° 001, de fecha 4 de Enero de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente se otorgó una Ayuda Económica con fin social, y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el Visto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizará la correspondiente afectación preventiva del gasto, y por tales razones, constituida una consistente situación

administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 001/2016 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 001, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 4 de Enero de 2016, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

Art. 2° - El presente gasto será imputado en la Entidad 10 - Programa 01 - Acciones Centrales de la Jefatura de Gabinete - A/O 03 - Partida 517 - 001 - "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia, y cumplido archívese.

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 05/2016**

Santiago del Estero, 07 de Enero de 2016  
VISTO, el expediente N° 09 Código 84 Año 2015, del registro de la Escribanía de Gobierno, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el visto, se tramita el pago de la factura "B" Nro. 0002-00000042 presentada a cobro por la firma H&S - Higiene y Seguridad Institucional. -

Que lo facturado corresponde a servicio de vigilancia prestado en el edificio de Escribanía de Gobierno, durante el mes de Abril/2015.-

Que en razón de encontrarse en trámite mediante expediente N° 16-84-2014 la Licitación correspondiente para la provisión del servicio de vigilancia, y en atención a los tiempos necesario del proceso licitatorio y la necesidad de contar con vigilancia en el Edificio de Escribanía de Gobierno, ameritaron el medio de contratación directa realizada por dicha Escribanía con la firma mencionada, como procedimiento de excepción previsto en la Ley de Contabilidad, mientras se tramita la Licitación pertinente.-

Que en atención a la fecha de prestación del servicio, la presente contratación deberá ser encausada como "Hecho Consumado" a la luz de las acordadas 09/05 y 14/05 del Excmo. Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa realizada por Escribanía de Gobierno con la firma "H&S" Higiene y Seguridad Institucional de Leguizamón Miriam Yudit, CUIT N° 27-28594099-6, atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto, y AUTORIZASE el pago factura "B" Nro. 0002-00000042 presentada a cobro por la firma mencionada, en la suma total de \$ 30.720 (Pesos Treinta Mil Setecientos Veinte), con cargo a Jurisdicción 20 - Programa 22-00-00-01 - Partida 399,-

ART 2°.- Producido el trámite de pago, elévase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme lo establecen las acordadas N° 09/05 y 14/05.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 06/2016**

Santiago del Estero, 07 de Enero de 2016  
VISTO: El Expte. N° 3864 - Cod.127 - Año 2015 iniciado por, la Dirección General de Ceremonial y Protocolo de la Provincia de Santiago del Estero, y la Resolución N° 3144, de fecha 19 de Octubre de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el acto administrativo precitado, Jefatura de Gabinete de Ministros, Aprueba la contratación directa con la firma "Hotel Amerian" de Comintel S.A, por la provisión de servicio de alojamiento con servicios complementarios y de restaurante con destino a la comitiva nacional.

Que de acuerdo a lo estipulado por Decreto 1532/07 Artículo N° 1, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo Pertinente;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA**

ART 1° - HOMOLOGAR la Resolución N° 3144 de fecha 19 de Octubre del Año 2015 emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°- Comuníquese, Regístrese y regístrese.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 0.007/2016**

Santiago del Estero, 07 de Enero de 2016  
 VISTO: que por el Expediente N° 36.031 - Código 33 - Año 2.013, se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 11.292 de fecha 17 de Noviembre del año 2.015, y:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se dan por concluidas las presentes actuaciones sumariales ordenadas por Resolución Ministerial N° 5.835 del 27 de fecha 14 de Agosto del 2.013, Y se aplica Sanción de Cesantía a la Sra. Coronel Sandra Marcella. D.N.I. N° 18.517.702, contratada, categoría 8 perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, P. Humana y Relaciones Institucionales, al haber incurrido en la violación de las normas de los Art. 55 tercer apartado inc. a de la Ley N° 5.642 Y Art. 55 y concordantes inc. b penúltimo párrafo (Cesantía) del Decreto Serie F° 3601/1988;

Que a fs. 52 y vuelta la Dirección General de Sumarios e Investigaciones Administrativas, luego de realizar un pormenorizado análisis del caso planteado en autos. y considerando que la agente no ha presentado el descargo ni documental en el plazo que otorga la ley, como tampoco alegatos. resuelve dar por finalizadas las actuaciones del Sumario Administrativo, y encuadrar la conducta de la empleada Coronel Sandra Marcella. D.N.I. N° 18.517.702, quien pertenece al Ministerio de Desarrollo Social, en lo dispuesto por el Art. 55 tercer apartado inc. a de la Ley N° 5.642 y Art. 55 y concordantes inc. b penúltimo párrafo (Cesantía) del Decreto Serie F° 3601/1988;

Que a fs. 57 y vuelta Fiscalía de Estado. en su dictamen N° 2.533/2015 estima que durante la instrucción sumarial y mediante los informes de la Dirección General de Personal de la Provincia, se ha encontrado acreditada la existencia del hecho pasible de sanción. Además entiende que el presente trámite se desarrolla conforme a la normas vigentes en la materia, respetándose el legítimo derecho de defensa y el debido proceso legal, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Reglamentario sobre procedimiento del Sumario Administrativo en base a la Ley N° 5.642, por lo que en este trámite no se requiere más formalidades que las marcadas, la Fiscalía de Estado considera que no hay obstáculo legal para el dictado del Acto Administrativo

pertinente en el presente trámite.

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°. - Homológuese la Resolución Ministerial N° 11.292 de fecha 17 de Noviembre del año 2.015. que en copia certificada pasa a formar parte del presente Decreto, dejando debidamente establecido que se dan por concluidas las presentes actuaciones sumariales ordenadas por Resolución Ministerial N° 5.835 del 27 de fecha 14 de Agosto del 2.011 ) se aplica Sanción de Cesantía a la Sra. Coronel Sandra Marcella, D.N.I. N° 18.517.702 contratada, categoría 8 perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social P. Humana y Relaciones Institucionales, al haber incurrido en la violación de las normas de los Art. 55 (tercer apartado inc. a de la Ley N° 5.642 y Art. 55 y concordantes inc. b penúltimo párrafo (Cesantía) del Decreto Serie F. N° 3601/1988.

Art. 2°. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y oportunamente archívese.

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**Ing. Luis Fernando Gelid**

**DECRETO N° 0.008/2016**

Santiago del Estero, 7 de Enero de 2016.-  
 VISTO: las Leyes N°s 7.110 y 7.118, y Expediente N° 155-03-2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas Leyes se declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, diversos inmuebles ubicados en la zona conocida como Mal Paso, de esta Ciudad Capital, para ser destinados como espacio de urbanización y construcción de viviendas, por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, autorizando el Poder Ejecutivo tomar participación en el proceso concursal correspondiente;

Que habiéndose determinado la valuación fiscal de los inmuebles ubicados en la localidad denominada "Mal Paso", Departamento Capital: 1) Séptima parte indivisa de Fracción B2, superficie de 1 has. 0924 as., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble N° 79, F° 435, A° 75, Superficie para cada condómino de 0,1560 has.; 2) Séptima Parte Indivisa de Lote 22, Fracción C, remanente superficie total de 1 has., 511 as., inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en N° 82, F° 471, A° 72; 3) Lote 2, Fracción C, superficie 0,2050 has., inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en N° 79, F° 435, A°

75, la Dra. Estela Mari Ponti, abogada apoderada de los Sras. Mónica Teresa del Jesús Sánchez y Viviana Beatriz Sánchez, herederas declaradas por la Sra. María Julia Gómez, propone acuerdo conciliatorio con el fin de cancelar el crédito indemnizatorio de su mandante, en conformidad con la valuación oficial realizada;

Que cumplimentados con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 4.630 que regula el régimen de expropiaciones sobre inmuebles, Fiscalía de Estado en dictámenes de fecha 11/9/2015, que corre agregado a fojas 46, opina que no existen impedimentos legales para arribar a un acuerdo respecto a la indemnización correspondiente, el cual resulta conveniente a los intereses del Estado, aconsejando dictar Decreto de autorización;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Autorízase a Fiscalía de Estado a suscribir convenio de pago con la parte demandada representada por la Dra. Estela Mari Ponti, apoderada de los Sras. Mónica Teresa del Jesús Sánchez y Viviana Beatriz Sánchez, herederas declaradas de la Sra. María Julia Gómez, en los autos caratulados: "Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero c/ Juárez Alfonso Martín y Otros s/ Expropiación", que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 3ª Nominación, por el monto total de \$ 480.754,56 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Seis Centavos), dejando expresa constancia de cancelación total de la suma indicada y el desistimiento de futuros reclamos sobre los inmuebles citados.

Art. 2° - Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir Orden de Pago pertinente a favor de Fiscalía de Estado a efectos de que ésta proceda al pago del convenio indicado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 0.009/2016**

Santiago del Estero, 7 de Enero de 2016.-  
 VISTO: las Leyes N°s 7.110 y 7.118, y Expediente N° 155-03-2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas Leyes se declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, diversos inmuebles

ubicados en la zona conocida como Mal Paso, de esta Ciudad Capital, para ser destinados como espacio de urbanización y construcción de viviendas, por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, autorizando el Poder Ejecutivo tomar participación en el proceso concursal correspondiente;

Que habiéndose determinado la valuación fiscal del inmueble Fracción 3, Lote 6 de "Mal Paso", superficie de 37.354 mts2., inscripto en MFR N° 7N-7751, los Sres. Roberto Carlos Alderete, D.N.I. N° 25.112.105; Reina Margarita Salas de Alderete, D.N.I. N° 5.419.922; Horacio José Alderete, D.N.I. N° 20.633.981; Fabio Fernando Alderete, D.N.I. N° 31.989.676 y Diego Rodolfo Emanuel Alderete, D.N.I. N° 29.576.648, herederos declarados del Sr. José Nicasio Alderete, L.E. N° 6.612.306, proponen acuerdo conciliatorio con el fin de cancelar el crédito indemnizatorio de su mandante, en conformidad con la valuación oficial realizada;

Que cumplimentados con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 4.630 que regula el régimen de expropiaciones sobre inmuebles, Fiscalía de Estado en dictamen N° 2.696 de fecha 9/12/2015, opina que no existen impedimentos legales para arribar a un acuerdo respecto a la indemnización correspondiente, el cual resulta conveniente a los intereses del Estado, aconsejando dictar Decreto de autorización;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Autorízase a Fiscalía de Estado a suscribir convenio de pago con la parte demandada: Sres. Roberto Carlos Alderete, D.N.I. N° 25.112.105; Reina Margarita Salas de Alderete, D.N.I. N° 5.419.922; Horacio José Alderete, D.N.I. N° 20.633.981; Fabio Fernando Alderete, D.N.I. N° 31.989.676 y Diego Rodolfo Emanuel Alderete, D.N.I. N° 29.576.648, herederos declarados del Sr. José Nicasio Alderete, L.E. N° 6.612.306, en los autos caratulados: "Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero c/ Juárez Alfonso Martín y Otros s/ Expropiación", que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 3ª Nominación, por el monto total de \$ 3.127.708 (Pesos Tres Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos Ocho), dejando expresa constancia de cancelación total de la suma indicada y el desistimiento de futuros reclamos sobre los inmuebles citados.

Art. 2° - Autorízase a Contaduría General

de la Provincia a emitir Orden de Pago pertinente a favor de Fiscalía de Estado a efectos de que ésta proceda al pago del convenio indicado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 10/2016**

Santiago del Estero, 07 de Enero de 2016  
VISTO, las Leyes N° 7110 y 7118, y expte. N° 6212-39-2015, y 535-03-2015;

y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas Leyes se Declara de utilidad Pública y sujeto a expropiación, diversos inmuebles ubicados en la zona conocida como Mal Paso, de esta ciudad capital, para ser destinados como espacio de urbanización y construcción de viviendas, por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, autorizando el Poder Ejecutivo tomar participación en el proceso concursal correspondiente.-

Que habiéndose determinado la valuación Fiscal de los inmuebles; 1) Lote 3 denominado "La Isla de Mal Paso" superficie afectada 6834 mts2, inscripto en d R.G.P.I. bajo Dominio MFR: 7N-1488; 2) Lote 10 denominado "La Isla de Mal Paso" superficie afectada 7719 mts2. inscripto en el R.G.P.I. bajo Dominio MFR: 7N-1426; 3) Lote 2B parte del denominado "La Isla de Mal Paso" superficie afectada 3975 mts2; inscripto en el R.G.P.I. bajo Dominio MFR: 7N-1856, el Sr. Ramiro Chedid propone mediante Expediente Administrativo N° 535-03-2015 acuerdo conciliatorio con el fin de cancelar el crédito indemnizatorio.-

Que cumplimentados con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 4.630 que regula el régimen de expropiaciones sobre inmuebles, Fiscalía de Estado en dictamen Nro. 2707 de fecha 10/12/2015, opina que no existen impedimentos legales para arribar a un acuerdo respecto a la indemnización correspondiente, el cual resulta conveniente a los intereses del Estado, aconsejando dictar el respectivo Decreto de autorización. -

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Autorízase a Fiscalía de Estado a suscribir convenio de pago con la parte demandada Sr. Ramiro Chedid, DNI N° 23.194.222, en los autos caratulados;

"Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero d Juárez Alfonso Martín y Otros s/ Expropiación" que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 3ª Nominación, por el monto total de \$ 2.160.550 (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil Quinientos Cincuenta), dejando expresa constancia de cancelación total de la suma indicada y el desistimiento de futuros reclamos sobre el mismo juicio. -

ART 2°.- Autorízase al Contaduría General de la Provincia a emitir Orden de Pago pertinente a favor de Fiscalía de Estado a efectos de que ésta proceda al pago del convenio indicado en el artículo anterior. -

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 0.011/2016**

Santiago del Estero, 7 de Enero de 2016.-  
VISTO: las Leyes N°s 7.110 y 7.118, y Expediente N° 152-03-2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las mencionadas Leyes se declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, diversos inmuebles ubicados en la zona conocida como Mal Paso, de esta Ciudad Capital, para ser destinados como espacio de urbanización y construcción de viviendas, por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, autorizando el Poder Ejecutivo tomar participación en el proceso concursal correspondiente;

Que habiéndose determinado la valuación fiscal de los inmuebles ubicados en la localidad denominada "Mal Paso", Departamento Capital: 1) Séptima parte indivisa de Fracción B2, superficie de 1 has. 924 as., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble N° 79, F° 435, A° 75; 2) Lote 18 de Fracción C, superficie de 0,5134 has., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en MFR N° 7N-14151; la Dra. Estela Mari Ponti, abogada apoderada de las Sras. Verónica Josefa Noriega, María del Carmen Gómez y Graciela del Valle, herederos declarados del Sr. Manuel Narciso Gómez, proponen acuerdo conciliatorio con el fin de cancelar el crédito indemnizatorio de sus mandantes, en conformidad con la valuación oficial realizada;

Que cumplimentados con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 4.630 que regula el régimen de expropiaciones

sobre inmuebles, Fiscalía de Estado en dictámenes de fecha 9/9/2015 y 13/11/2015, que corren agregados a fojas 62 y 72, respectivamente, opina que no existen impedimentos legales para arribar a un acuerdo respecto a la indemnización correspondiente, el cual resulta conveniente a los intereses del Estado, aconsejando dictar Decreto de autorización;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Autorízase a Fiscalía de Estado a suscribir convenio de pago con la parte demandada representada por la Dra. Estela Mari Ponti, apoderada de las Sras. Verónica Josefa Noriega, María del Carmen Gómez y Graciela del Valle Gómez, herederos declarados del Sr. Manuel Narciso Gómez, en los autos caratulados: "Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero c/ Juárez Alfonso Martín y Otros s/ Expropiación", que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 3ª Nominación, por el monto total de \$ 557.858,62 (Pesos Quinientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Sesenta y Dos Centavos), dejando expresa constancia de cancelación total de la suma indicada y el desistimiento de futuros reclamos sobre los inmuebles citados.

Art. 2° - Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir Orden de Pago pertinente a favor de Fiscalía de Estado a efectos de que ésta proceda al pago del convenio indicado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 0.012/2016**

Santiago del Estero, 7 de Enero de 2016.-  
VISTO: las Leyes N°s 7.110 y 7.118, y Expediente N° 153-03-2015; y  
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas Leyes se declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, diversos inmuebles ubicados en la zona conocida como Mal Paso, de esta Ciudad Capital, para ser destinados como espacio de urbanización y construcción de viviendas, por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, autorizando el Poder Ejecutivo tomar participación en el proceso concursal correspondiente;

Que habiéndose determinado la valuación fiscal de los inmuebles

ubicados en la localidad denominada "Mal Paso", Departamento Capital: 1) Séptima parte indivisa de Fracción B2, superficie de 1 has. 924 as., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble N° 79, F° 435, A° 75, Superficie para cada condómino de 0,1560 has., la Dra. Estela Mari Ponti, abogada apoderada del Sr. Raúl de los Angeles Gómez, propone acuerdo conciliatorio con el fin de cancelar el crédito indemnizatorio de su mandante, en conformidad con la valuación oficial realizada;

Que cumplimentados con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 4.630 que regula el régimen de expropiaciones sobre inmuebles, Fiscalía de Estado en dictámenes de fecha 11/9/2015, que corre agregado a fojas 46, opina que no existen impedimentos legales para arribar a un acuerdo respecto a la indemnización correspondiente, el cual resulta conveniente a los intereses del Estado, aconsejando dictar Decreto de autorización;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Autorízase a Fiscalía de Estado a suscribir convenio de pago con la parte demandada representada por la Dra. Estela Mari Ponti, apoderada del Sr. Raúl de los Angeles Gómez, en los autos caratulados: "Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero c/ Juárez Alfonso Martín y Otros s/ Expropiación", que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 3ª Nominación, por el monto total de \$ 130.042,40 (Pesos Ciento Treinta Mil Cuarenta y Dos con Cuarenta Centavos), dejando expresa constancia de cancelación total de la suma indicada y el desistimiento de futuros reclamos sobre los inmuebles citados.

Art. 2° - Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir Orden de Pago pertinente a favor de Fiscalía de Estado a efectos de que ésta proceda al pago del convenio indicado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 0.013/2016**

Santiago del Estero, 7 de Enero de 2016.-  
VISTO: las Leyes N°s 7.110 y 7.118, y Expediente N° 153-03-2015; y  
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas Leyes se declara de Utilidad Pública y sujeto a

expropiación, diversos inmuebles ubicados en la zona conocida como Mal Paso, de esta Ciudad Capital, para ser destinados como espacio de urbanización y construcción de viviendas, por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, autorizando el Poder Ejecutivo tomar participación en el proceso concursal correspondiente;

Que habiéndose determinado la valuación fiscal de los inmuebles ubicados en la localidad denominada "Mal Paso", Departamento Capital: 1) Séptima parte indivisa de Fracción B2, superficie de 1 has. 0924 as., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble N° 79, F° 435, A° 75, Superficie para cada condómino de 0,1560 has., la Dra. Estela Mari Ponti, abogada apoderada del Sr. Jorge Esteban Gómez, mandante de la sra. Beatriz Ernestina Gómez, titular del inmueble citado, propone acuerdo conciliatorio con el fin de cancelar el crédito indemnizatorio de su mandante, en conformidad con la valuación oficial realizada;

Que cumplimentados con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 4.630 que regula el régimen de expropiaciones sobre inmuebles, Fiscalía de Estado en dictámenes de fecha 11/9/2015, que corre agregado a fojas 52, opina que no existen impedimentos legales para arribar a un acuerdo respecto a la indemnización correspondiente, el cual resulta conveniente a los intereses del Estado, aconsejando dictar Decreto de autorización;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Autorízase a Fiscalía de Estado a suscribir convenio de pago con la parte demandada representada por la Dra. Estela Mari Ponti, apoderada del Sr. Jorge Esteban Gómez, mandante de la Sra. Beatriz Ernestina Gómez, en los autos caratulados: "Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero c/ Juárez Alfonso Martín y Otros s/ Expropiación", que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 3ª Nominación, por el monto total de \$ 130.042,40 (Pesos Ciento Treinta Mil Cuarenta y Dos con Cuarenta Centavos), dejando expresa constancia de cancelación total de la suma indicada y el desistimiento de futuros reclamos sobre los inmuebles citados.

Art. 2° - Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir Orden de Pago pertinente a favor de Fiscalía de Estado a efectos de que ésta proceda al pago del

convenio indicado en el artículo anterior.  
Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Sr. José Emilio Neder**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**  
**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 0.014/2016**

Santiago del Estero, 7 de Enero de 2016.-  
VISTO: las Leyes N°s 7.110 y 7.118, y Expediente N° 155-03-2015; y  
CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas Leyes se declara de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, diversos inmuebles ubicados en la zona conocida como Mal Paso, de esta Ciudad Capital, para ser destinados como espacio de urbanización y construcción de viviendas, por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, autorizando el Poder Ejecutivo tomar participación en el proceso concursal correspondiente; Que habiéndose determinado la valuación fiscal de los inmuebles ubicados en la localidad denominada "Mal Paso", Departamento Capital: 1) Séptima parte indivisa de Fracción B2, superficie de 1 has. 0924 as., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble N° 79, F° 435, A° 75, Superficie para cada condómino de 0,1560 has.; 2) Séptima Parte Indivisa de Lote 22, Fracción C, remanente superficie total de 1 has., 511 as., inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en N° 82, F° 471, A° 72, la Dra. Estela Mari Ponti, abogada apoderada de los Sres. Ricardo Esteban Gómez, Mario Narciso Gómez, Luis Ramón Gómez, propone acuerdo conciliatorio con el fin de cancelar el crédito indemnizatorio de su mandante, en conformidad con la valuación oficial realizada;

Que cumplimentados con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 4.630 que regula el régimen de expropiaciones sobre inmuebles, Fiscalía de Estado en dictámenes de fecha 11/9/2015, que corre agregado a fojas 52, opina que no existen impedimentos legales para arribar a un acuerdo respecto a la indemnización correspondiente, el cual resulta conveniente a los intereses del Estado, aconsejando dictar Decreto de autorización;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Autorízase a Fiscalía de Estado a suscribir convenio de pago con la parte demandada representada por la Dra. Estela Mari Ponti, apoderada de los Sres.

Ricardo Esteban Gómez, Mario Narciso Gómez, Luis Ramón Gómez y Graciela del Valle Gómez, herederos declarados del Sr. Ramón Ernesto Gómez, en los autos caratulados: "Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero c/ Juárez Alfonso Martín y Otros s/ Expropiación", que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 3ª Nominación, por el monto total de \$ 309.928,06 (Pesos Trescientos Nueve Mil Novecientos Veintiocho con Seis Centavos), dejando expresa constancia de cancelación total de la suma indicada y el desistimiento de futuros reclamos sobre los inmuebles citados.

Art. 2° - Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir Orden de Pago pertinente a favor de Fiscalía de Estado a efectos de que ésta proceda al pago del convenio indicado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

**Sr. José Emilio Neder**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**  
**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 15/2016**

Santiago del Estero, 07 de Enero de 2016  
**Expediente N° 05-01-16**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y la Arq. Virginia Inés Soler Legname, y,  
CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, que se le encomienden.-  
Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE  
LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, y la Arq. Virginia Inés Soler Legname, DNI. N° 33.749.500, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Sr. José Emilio Neder**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 16/2016**

Santiago del Estero, 07 de Enero de 2016

**Expediente N° 10-01-16**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el Sr. Marcelo Orlando TREJO, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de Secretaría General de la Gobernación que se les encomiende.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE  
LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Secretaría General de la Gobernación y el Sr. Marcelo Orlando TREJO, DNI. N° 20.959.667, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese. dese al Boletín Oficial.-

**Sr. José Emilio Neder**  
**Arq. Daniel Agustín Brue**  
**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 17/2016**

Santiago del Estero, 07 de Enero de 2016

**Expediente N°: 16-01-16**

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y la Sra. María Soledad DELGADO, y  
CONSIDERANDO;

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de Secretaría General de la Gobernación que se les encomiende.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE  
LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUEBASE el Contrato

de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Secretaría General de la Gobernación y la señora María Soledad DELGADO, DNI. N° 38.484.437, y cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**Dra. Matilde O' Mill**

#### **DECRETO N° 18/2016**

Santiago del Estero, 07 de Enero de 2016  
VISTO: el Expediente N° 49.397-Código 33-Año 2.015, en el cual, la Sra. Bella Raquel Alvarez D.N.I. N° 3.791.797, solicita un subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será para traslado en avión a la Provincia de Buenos Aires con acompañante y estadía por 10 días, y por estudios de alta complejidad con destino al paciente Francisco Borja Alvarez D.N.I. N° 14.546.560;

Que a fs. 31 Auditoria Médica aconseja el presupuesto de fs. 09 (Hospital El Curce - Néstor Carlos Kirchner) por \$460.050,00, mas traslado al Hospital (Provincia de Buenos Aires) para paciente y acompañante por \$3.840,00, más estadía por 10 días por \$2.650.00 para acompañante, correspondiente a pedido médico de 3 fs. 2 a 08;

Que a fs. 33 se adjunta Parte de Imputación emitido por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que de acuerdo a los montos establecidos mediante Decreto N° 1.532 del 01 de Octubre de 2007 el presente trámite será aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo eie la Provincia:

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que esta abocado el Gobierno de la Provincia;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE  
LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Otórguese a favor de la Sra. Bella Raquel Alvarez, D.N.I. N° 3.791.797, con domicilio en Calle General Paz N° 723 Barrio 8 de Abril de la Ciudad Capital, un Subsidio por la suma de Pesos: Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta (\$ 466.540,00), dejándose debidamente establecido que la suma de \$6.490,00

será para traslado para paciente y acompañante y estadía en la provincia de Buenos Aires, y la suma de \$460.050,00 para cirugía de alta complejidad, con cargo a rendir cuenta dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ART 2°.- La suma de \$460.050,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Cincuenta) deberá ser depositada en la Cuenta N° 50175/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5042 - Florencio Varela, C B U 0 1 4 0 1 0 5 5 01504205017560.- -

ART 3°.- Autorícese a la Subsecretaría de Salud, a emitir nota de entrega al Proveedor Hospital el Cruce Néstor Carlos Kirchner, estableciendo en la misma que el plazo de entrega sea de 24 horas, lugar de entrega Secretaria Técnica de Farmacia y la forma de pago inmediata. -

ART 4°.- El Proveedor Hospital el Cruce Néstor Carlos Kirchner, deberá presentar, nota de entrega, factura y remito.-

ART 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la UP 26-11-00-00-01-514 - Ayuda Sociales a Personas, OF 00010, debiendo Delegación Contable de Salud - Rentas Generales librar la respectiva Orden de Pago.-

ART 6°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y pase a la Subsecretaría de Salud a sus efectos.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**Ing. Luis Fernando Gelid**

#### **DECRETO N° 19/2016**

Santiago del Estero, 07 de Enero de 2016  
VISTO: el Expediente N° 457-58-2015, mediante el cual se tramita la gestión interpuesta por la Sra. Gladys Genoveva Corvalán - DNI N° 17.186.009, solicitando la titularización en el cargo de Bibliotecaria Interina; y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Gladys G. Corvalán se desempeña como Bibliotecaria Interina en la Escuela Piloto N° 1 "Maximio S. Victoria", designada mediante Resolución N° 1191 de fecha 26 de junio de 2006 emitida por la Dirección General de Nivel Medio y adjunta documentación complementaria (fs. 02, 03, 04 y 06);-

Que a fs. 13 la Comisión de Confirmación de Cargos Docente emite informe de fecha 23-02-2015 expresando que correspondería hacer lugar a la petición;

Que a fs. 20 se adjunta nota elevada por el Tribunal de Disciplina - Consejo General de Educación, de fecha 30/03/15 informando que la docente Corvalán Gladys Genoveva - DNI N° 17.186.009. No registra antecedentes Disciplinarios; Que a fs. 23 Área de Personal Docente de la Dirección General de Nivel Secundario, emite informe de la situación de Revista de la Docente y la toma de posesión de fecha 30/03/2005;

Que a fs. 28 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que el docente cumple con los requisitos que exige la Ley 7.053 y su Decreto Reglamentario N° 2840/11 por lo que sugiere proceder a su titularización: Que a fs. 32 fiscalía de Estado, emite Dictamen de fecha 22-09-2015, concluyendo que de conformidad al espíritu de la norma dictada a los fines de la Titularización Docente, cuya interpretación es categórica, considera que el planteo realizado por la Sra. Corvalán, no surge impedimento legal ni táctico para dar continuidad a lo peticionado, y el dictado del acto administrativo competente;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE  
LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- OTORGASELE el beneficio de la Titularización a la Profesora Sra. GLADYS GENOVEVA CORVALÁN - DNI N° 17.186.009, en el cargo de Bibliotecaria Interina, de la Escuela Piloto N° 1 "Maximio S. Victoria". Localidad de -Fernández - Dpto. Robles, por encuadrarse a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 7.053 de Titularización Docente y su Decreto Reglamentario N° 2.840/2011, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**Dra. Mariela Nassif**

#### **DECRETO N° 20/2016**

Santiago del Estero, 07 de Enero de 2016  
**Ref.: Expte. N°: 200 / 133 / 2015.-**

VISTO: las Disposiciones emanadas de la Ley Provincial N°:7009, el DPEP N°:077/09 y el Expte. Ref. N°: 200/133/2015 y la Resolución Ministerial N°:780 de fecha 28/10/2015; y, CONSIDERANDO: Que por conducto de las actuaciones tramitadas en el

precitado expediente se gestionó el pago de Ayuda Económica en concepto de Honorarios en el marco del Programa "LOS CIENTIFICOS VAN A LA ESCUELA".-

Que en tal sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaría de Desarrollo, Ciencia, Tecnología y Gestión Pública, emitió la Resolución Ministerial N°: 780 de fecha 28 de Octubre de 2015, acto administrativo que dispone aprobar la Ayuda Económica en concepto de Honorarios el marco del Programa Los Científicos van a la Escuela.-

Que por tales razones se hace pertinente proceder a la homologación de la resolución ministerial, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°: 0718/15, que determina los límites y niveles de jerarquías, para la aprobación y autorización de contrataciones del Estado, normadas por la Ley de Contabilidad N° 7.009.-

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1° - HOMOLOGAR en todos sus artículos la Resolución Ministerial N°: 780 de fecha 28 de Octubre de 2015, mediante la cual se aprueba la Ayuda Económica en concepto de Honorarios en el Marco del Programa "LOS CIENTIFICOS VAN A LA ESCUELA", cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- REMITANSE las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas para su respectiva evaluación, según lo establece las Acordadas N°: 9 y 14 de 2005 de dicho cuerpo.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 0.21/2016**

Santiago del Estero, 07 de Enero de 2016  
VISTO: Que se ha producido el vencimiento de la Ley de Síndico de la Caja Social de Santiago del Estero; y  
CONSIDERANDO:

Que con forme lo establece el Art. 30° de la Ley N° 7.182 y modificatorias del Art. 12 de la Ley N° 6.071 "El Síndico será designado por el Poder Ejecutivo ... durará dos años en sus funciones,

pudiendo ser reelegido por un solo período".

Que por consiguiente resulta necesario confirmar en dicho cargo a la actual Síndico Dr. Noemí Claudia M. Garnica.

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°. -Desígnese en el cargo de Síndico de la Caja Social de Santiago del Estero, a la Dra. Noerní Claudia Marcela GARNICA, D.N.I. 24.035.744.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL. Cumplido, archívese.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 0.022/2016**

Santiago del Estero, 7 de Enero de 2016.-  
VISTO: el Expediente N° 4.635 - Código 43 - Año 2015 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE ACCESO Y CALLES EN LA CIUDAD DE FRIAS - Iª ETAPA - DEPARTAMENTO CHOYA", con un Presupuesto Oficial de \$ 11.610.700,00 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos;

Que los trabajos a ejecutar consisten en movimiento de suelo, preparación de subrasante en anchos variables con compactación especial, construcción de sub base granular de 0,15 m de espesor y anchos variables, construcción de pavimento de hormigón simple de 0,15 m de espesor con cordones integrables, alcantarilla doble de caño de hormigón de 0 0,60 m, incluido excavación, relleno y compactación, alcantarilla de hormigón armado tipo cajón, ejecución de canal revestido con hormigón, sección trapezoidal, incluida provisión de caño, excavación, relleno y compactación, demolición de calzada de hormigón, trabajos de corrimiento de interferencia de servicios, proyecto ejecutivo, demarcación horizontal, señalización vertical lateral y demás trabajos que se detallan en la memoria descriptiva de fojas 4/5;

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fojas 183;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 583 de fecha 21/10/2015 estima correspondiente la prosecución del trámite, al no formular observaciones, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2.542 de fecha 17/11/2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACION DE ACCESOS Y CALLES EN LA CIUDAD DE FRIAS - Iª ETAPA - DEPARTAMENTO CHOYA", y autorizase al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 11.610.700,00 (Pesos Once Millones Seiscientos Diez Mil Setecientos), y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Art. 2° - El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: "Pavimentación de calles en la Ciudad de Frías y Obras Complementarias - Proyecto 12/72 - Rentas Generales - \$ 4.500.000,00 - Ejercicio 2015 y el saldo restante en el Ejercicio 2016.

Art. 3° - El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y archívese.

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 31/2016**

Santiago del Estero, 12 de Enero de 2016  
VISTO: el Expediente N° 5205 - Código 127 - Año 2015 iniciado por Jefatura de Gabinete, el Decreto Acuerdo N° 0.248/15 ratificado por la Ley N° 7.168, la Resolución J. G. N° 3.938/15 y la Disposición J. G. N° 1.704/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se gestiona la aprobación de la Contratación Directa por la Vía de Excepción N° 11/15, gestionada para la adquisición de elementos destinados a cubrir necesidades básicas nutricionales de miembros de familias declaradas en



situación de vulnerabilidad y emergencia; Que el Decreto Acuerdo N° 0.248/15 ratificado por la Ley N° 7.168 en su artículo segundo, autoriza a Jefatura de Gabinete a utilizar el procedimiento de la vía de excepción previsto por el artículo 26 apartado 3 incisos c) o) y r) de la Ley N° 3 742 de Contabilidad de la Provincia, tendiente a adquirir los bienes que sean necesarios para solucionar el estado de vulnerabilidad de las personas afectadas por las inclemencias climáticas; Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución J.G. N° 55 de fecha 05 de enero de 2.016, que disponen en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, la Contratación Directa por la Vía de Excepción N° 11/15; Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar las Resoluciones J.G. N° 55 de fecha 05 de enero de 2.016, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Homologar la Resolución J.G. N° 55 de fecha 05 de enero de 2.016, emitida por Jefatura de Gabinete, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 34/2016**

Santiago del Estero, 12 de Enero de 2016

**Expte. N° 970 Cód. 21- Año 2.015.**

VISTO: La gestión de la referencia, iniciado por la firma ENERGIA SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANÓNIMA con PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (ENERSE S.A.P.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que, obra a fojas 01 del presente la nota presentada por la empresa citada por la cual solicita la cesión en comodato por veinte (20) años de un predio de terreno ubicado en el Parque Industrial La Isla, departamento Banda- Santiago del Estero; a los efectos de la instalación de una antena de comunicaciones de datos dentro del Plan "Argentina Conectada"

Que, el predio en cuestión se identifica como una fracción de lote identificada en Manzana "F" del Parque Industrial, se encuentra libre y en posesión del Gobierno de la Provincia, en virtud de la Resolución Ministerial N° 1.3.11/12, homologada por Decreto N° 2.118/12.

Que, a fojas 43, torna intervención del Departamento Administración de Parques Industriales, indicando que la construcción de la antena cumple los requisitos técnicos y de seguridad inherentes al tipo de construcciones en beneficio a los emprendimientos radicados en el Parque Industrial, por cuanto no encuentra objeción a lo solicitado por la empresa.

Que, el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras ratifica lo proveído por la Dirección General de Industria, sugiriendo la suscripción del convenio de Comodato por el Sr. Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

Que, en fecha 17 de Noviembre del año 2.015 se ha suscripto el convenio de Comodato referido.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- HOMOLÓGASE en todos sus términos el Contrato de Comodato celebrado entre el MINISTERIO DE LA PRODUCCION, RECURSOS NATURALES, FORESTACIÓN Y TIERRAS y la Empresa ENERGÍA SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (ENERSE S.A.P.E.M.), firmado en fecha 17 de Noviembre de 2.015, por el cual se Cede en préstamo de uso a la empresa una superficie de 3.600 metros cuadrados, que es parte integrante de un inmueble de mayor extensión denominado Manzana "F" -Parcela Libre del Parque Industrial La Isla, el cual consta de una superficie de 2Has. 0As. 13cas.; por el término de veinte (20) años, y que forma parte como Anexo I del presente; todo ello de conformidad a los Considerandos precedentes.-

ART 2°.- Regístrese, Notifíquese a la firma en cuestión, cúrsese copia a los organismos

intervinientes. Cumplido, archívese.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**Ing. Luis Fernando Gelid**

**DECRETO N° 36/2016**

Santiago del Estero, 12 de Enero de 2016

**ASUNTO N° 186/16**

VISTO: Que a partir del 10 de Diciembre del 2015 se ha producido el recambio de las autoridades en la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), y, CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, las nuevas autoridades han requerido de manera expresa que las provincias que integran el Consejo Federal de Drogas procedan a designar o ratificar sus autoridades que los representaran en órbita Nacional.

Que así mismo, al fin de articular una composición homogénea de los integrantes del Consejo Federal, tales designaciones deberá recaer en funcionarios con jerarquía o rango de Ministro, tal cual lo requieren las flamantes autoridades do SEDRONAR. Que en consecuencia, corresponde designar por ser materia de su competencia en el área a la Secretaria General de la Gobernación y a la Titular del Programa Provincial de Prevención de Adicciones en su carácter de titular y alterno respectivamente.

Que la Provincia de Santiago del Estero viene trabajando de manera continua, permanente y sostenida en materia de prevención, asistencia e investigación de la problemática de Adicciones.

Que es necesario aunar esfuerzos y unificar criterios con participación activa de las provincias para generar una política pública federal, para abordar la problemática de las Adicciones.

Que el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero tiene la voluntad de participar activamente en el Consejo Federal de Drogas (COFEDRO).-

Por ello, en ejercicio de la atribuciones conferidas por la Constitución Provincial.-

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Designase a la Secretaria General de la Gobernación Dra. Matilde O'Mill, D.N.I N° 18.429.770 y a la titular del Programa Provincial de Prevención de Adicciones, Prof. Claudia Tarchini, D.N.I 17.960.088, como representantes de la Provincia de Santiago del Estero en su condición de titular y alterno

respectivamente ante Consejo Federal de Drogas (CO.FE.DRO).-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial-

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 37/2016**

Santiago del Estero, 12 de Enero de 2016

**ASUNTO N° 163/2016**

VISTO; La designación como Director General de Higiene y Seguridad dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Sr. GOMEZ, WALTER ORLANDO, DNI N° 12.935.442, mediante Decreto N° 3156 de fecha 29-12-15, y

CONSIDERANDO: Que el citado Gómez, Walter Orlando es agente categoría 24 - Planta Permanente de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, se hace pertinente disponer la retención del cargo que ostenta el mismo, mediante el presente decreto.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 16-, inciso 15 de la Constitución Provincial;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA**

ART 1°.- RETENGASE el cargo de categoría 24 - código 02-1-309 de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, Jurisdicción Secretaría de Trabajo de la Provincia, del Sr. GOMEZ, WALTER ORLANDO, DNI N° 12.935.442, mientras se desempeñe en las funciones de Director General de Higiene y Seguridad Laboral, designado mediante Decreto 3156 del 29-12-15.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**Sra. Aida D. Ruiz**

**DECRETO N° 38/2016**

Santiago del Estero, 12 de Enero de 2016

**ASUNTO N° 187/16**

VISTO: la solicitud de Licencia anual de la Sra. Secretaria de Trabajo la Provincia, AIDA DELIA RUIZ durante los días 15 al 31 de Enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la

cobertura de ese importante cargo de la Administración Publica Provincial a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del Organismo.-

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA**

ART 1°.- DEJAR a cargo de la Secretaría de Trabajo de la Provincia, al Sr. ABEL TEVEZ, Ministro del Agua, por el término de la Licencia Anual solicitada por la Sra. Secretaria de Trabajo de la Provincia.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**Dra. Matilde O' Mill**

**DECRETO N° 39/2016**

Santiago del Estero, 12 de Enero de 2016

VISTO: El Expediente N° 587-03-2015, y el contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Fiscalía de Estado y la Sra. Patricia Emilia VELEZ GARCIA, y; CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se procede a la contratación directa de un inmueble ubicado en calle Alvear N° 261, de esta ciudad capital, espacio para ser destinado exclusivamente al estacionamiento de los vehículos que forman parte de la planta automotor de Fiscalía de Estado, ante la necesidad de contar con lugar para el resguardo de dichos vehículos.-

Que por las cláusulas del mismo, se fija el precio mensual del alquiler en \$10.000, que deberá ser abonado a mes vencido y por el término de 6 meses que perdura dicho contrato, lo que asciende a la suma total de \$60.000.-

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro las excepciones previstas en el Art. 7° del Decreto N° 0.77/2009.- Por ello.

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- APRUÉBASE en todos sus términos la contratación Directa realizada por Fiscalía de Estado mediante expediente N° 587-03-2015, del alquiler del Inmueble sito en calle Alvear N° 261, de ésta Ciudad Capital, por un período de 6 meses y un monto de \$10.000 (Pesos Diez Mil) mensuales, en atención a lo

expuesto precedentemente, y cuyo texto forma parte del presente Decreto.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será afrontado con cargo a la Jurisd.04, Prog. 11-00-00-01, Part. 321.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

**DECRETO N° 40/2016**

Santiago del Estero, 12 de Enero de 2016 VISTO: el Expediente N° 268-130-2014, iniciado por Subsecretaría de Cultura y la Resolución N° 060, de fecha 07 de Enero de 2.016, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestiona un Anticipo de Fondos con el objeto de afrontar los costos de contratación y organización de la "Reunión del Consejo Norte Cultura", desarrollado en la ciudad de Santiago del Estero;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos on relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 060, de fecha 07 de Enero de 2.016, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 060/2016 mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 060, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 07 de Enero de 2.016, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Sr. José Emilio Neder**

**Arq. Daniel Agustín Brue**

## SECCION JUDICIAL

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación.- **Expte. N° 535453/2882-Autos: "UÑATES, RAMON ELVIDIO y REYNA ISABEL CARABAJAL S/SUCESION"** cita y emplaza a

herederos, acreedores y legatarios de los causantes, por el término de Treinta Días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-  
Secretaría, 28 de Agosto de 2015.-  
Dra. IRMA TERESITA ROJAS -

Secretaría 1°  
N° 231.306 - e. 29 enero - v. 02 febrero - p.50 - \$ 25,00.-

## SECCION AVISOS VARIOS

**LIGA SANTIAGUEÑA  
DE FUTBOL  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a  
Asamblea General Ordinaria**

El Consejo Directivo de esta Liga convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al art. 18 del Estatuto, para el día jueves 11 de Febrero del corriente año a horas 20:30 en la sede de la Liga Santiaguense Av. Rivadavia (E) 269, donde se tratarán el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Consideración y aprobación de las credenciales de los delegados presentes, 2 por cada club de 1° División y 1 por cada club de la Divisional "B", art. 9.
- Lectura del Acta Anterior.
- Consideración del Balance General practicado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
- Consideración de La Memoria practicada entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
- Elección de cinco miembros para integrar el Tribunal de Pena, por un período de un año.
- Aprobación o revisión, en su caso de las resoluciones adoptados por el Consejo Directivo de acuerdo a la facultades que le confiere el art. 28 inc. b) y d) de este Estatuto, durante el 01 de enero y 31 de diciembre del año 2015.
- Designación de 2 delegados para firmar el Acta, conjuntamente con el presidente y Secretario.-  
Santiago del Estero, 28 de Enero de 2016.  
MANUEL E. CUEVAS -  
Vice-Presidente  
HECTOR R. OLIVERA - Secretario Administrativo  
N° 231.307 - e. 01 febrero - v. 02 febrero - p. 120 - \$ 40,00.-

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 31/01/2016 a 08:00 hs, realizare Operaciones de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. **Fatima Fabiola Farias**, en el inmueble denominado Lote 25 de la Mz. 3, sobre calle J.A. Gerez S/N° en Villa Balnearia, Dpto. Río Hondo, inscripto en el R.G.P.I. bajo MFR 20-000533, a nombre de Embotelladora Noroeste. Linderos: al NO. calle 7; al SE., Parc. 9, al NE, Parc. 26 y 4 y al SO. Parc. 24. Padrón 20-2-011829. Sup. Aprox. a prescribir: 564,90 m2.

Se establece como punto de arranque el vértice SO.  
Por Expte. N° 678-28-16.  
Santiago del Estero, 25 de Enero del 2016.  
CARLOS AGUILA - Ing.  
e. 29 enero - v. 02 febrero -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 3 de Febrero a hs. 10:00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. **Yolanda Beatriz Grabovi** en el inmueble denominado Lotes 08, 09 y 10 de Mz. 30, Sec. 16 Ciudad de La Banda - Dpto. Banda, Dominio, Mat. Folio Real N° 05-416, Padrón N° 6-1-48506, 6-1-48507 y 6-1-48508; propiedad de Humberto Zaiek.  
Estableciendo como punto de arranque el vértice Noreste.  
Por Expte. N° 681-28-16.  
Santiago del Estero, 25 de Enero del 2016.  
MANUEL A. ZAMORA - Ing. Agrim.  
e. 29 enero - v. 02 febrero -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 3 de Febrero a hs. 09:00, realizare Operaciones de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. **Sonia Cereza Giurco** en el inmueble denominado Lotes 04, 05 de Mz. 30, Sec. 16 Ciudad de La Banda - Dpto. Banda, Dominio, Mat. Folio Real N° 05-416, Padrón N° 6-1-48497 y 6-1-48496; propiedad de Humberto Zaiek.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Suroeste.  
Por Expte. N° 682-28-16.  
Santiago del Estero, 25 de Enero del 2016.  
MANUEL A. ZAMORA - Ing. Agrim.  
e. 29 enero - v. 02 febrero -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 02/02/2016 a las Hs. 15:00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Carlos Alberto Cordero**, en el inmueble ubicado en calle Paulo VI N° 554 del Barrio Mosconi de la Ciudad Capital Departamento Capital, denominado Parte de Fracción de Terreno. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 313 - F° 234 vto. - Año 1947 - Dpto. Capital. **Titular José R. Gómez**.  
Estableciendo como punto de arranque el vértice NE, Superficie aproximada 420,00 m2.  
Por Expte. N° 683-28-16.  
Santiago del Estero, 25 de Enero del 2016.  
LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ing. Agrimensor  
e. 29 enero - v. 02 febrero -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 4 de Febrero de 2016 a hs. 7:00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. **Teresa Argentina González**, en el inmueble denominado Los Sotelos (Fracción Parte de los Lotes 261 y 262), Dpto. Río Hondo. Inscripciones en el Registro General de la Propiedad Inmueble: MFR N° 20-0822 y N° 20-0823.

**Titular: Nolby S.A.C.I.F.I.A.**

Estableciendo como punto de arranque el vértice Sudeste.

Por Expte. N° 698-28-16.

Santiago del Estero, 25 de Enero del 2016.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 29 enero - v. 02 febrero -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 4 de Febrero de 2016 a hs. 11:00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por la Sra. **Delia Margarita Brandan**, en el inmueble denominado Los Sotelos (Fracción Parte de los Lotes 296, 297 y 298), Dpto. Río Hondo. Inscripciones en el Registro General de la Propiedad Inmueble: MFR N° 20-2100 y N° 20-2101 y N° 20-2010.

**Titular: Nolby S.A.C.I.F.I.A. y Castelli Alfredo.**

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Por Expte. N° 699-28-16.

Santiago del Estero, 25 de Enero del 2016.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 29 enero - v. 02 febrero -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 4 de Febrero de 2016 a hs. 18:00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por El Sr. **Mario José Luis Santillán**, en el inmueble denominado Cara Pujio (Fracción del Lote 5,) Dpto. Robles. Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble: MFR N° 22-4549.

**Titular: Santillán, Abraham.**

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Por Expte. N° 700-28-16.

Santiago del Estero, 25 de Enero del

2016.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor e. 29 enero - v. 02 febrero -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 10/05/2016 a Hs. 08:00, realizare tareas de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **NICOLAS DOLORES GUERRA**, en carácter de Poseedor de parte del inmueble denominados como LOTE UNO B, siendo su superficie según título de 17 Has. 7.970 m2 y la superficie en Posesión de 5.189,64 m2, ubicados en el Dpto. Ojo de Agua e inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo inscripción T° 73; Dpto. Ojo de Agua; Sec. Derechos Hereditarios; N° 110; F° 203; Diario 1.483; Año 1972.

El titular registral es la Sra. **JUANA JESUS HERRERA.**

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.

Por Expte. N° 706-28-16.

Santiago del Estero, 27 de Enero del 2016.

JOSE ROBERTO PASCUAL - Ing. Agrimensor e. 29 enero - v. 02 febrero -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 05/02/2016 a las 18:00, hs, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendada por la Sra. **Lilia Pereyra de Corbalán** en el inmueble denominado Pte. del Lote 3 y 4 de Los Pereyra. Dpto. Robles. Sin Inscripción en El Registro General de la Propiedad (Afecta parte del Duplicado 71).

**Titular Según Duplicado Gregorio Pereyra (lote 3) y Juan Manuel Pereyra (lote 4).**

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Por Expte. N° 707-28-16.

Superficie Aproximada 5.000 m2.

Santiago del Estero, 27 de Enero del 2016.

LUIS MARIANO CACERES - Ing.

e. 29 enero - v. 02 febrero -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme

**RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 03/02/2016 a Hs. 15:00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **María Eugenia SALVATIERRA LOREFICE** en el Inmueble ubicado en calle Pasaje 194 N° 615 del B° Juan XXIII en el Dpto. Capital, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo el M° F° R° 7N-6619 del Dpto. Capital a nombre del Lapeyre de Gutiérrez, Zunilda, estableciendo como punto de arranque el frente ubicado sobre el mencionado Pasaje.

Expte.: 3745-28-15.

Sup. Estimada: 300 m2.

**NOTA:** Se rectifica la Inscripción en el R.G.P.I. por M°F°R° 7N-6619 y la Fecha de Operaciones, publicado en Edictos fecha 14.07.15 quedando vigente el Número de Expte.

Santiago del Estero, 27 de Enero de 2016.-

OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrimensor e. 29 enero - v. 02 febrero -

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva.-

El día 04/02/2016 a las horas 10:00 hs. encomendado por: **PEREYRA IBER JOSE**

**INMUEBLE:** FRACC. PARTE INTEGRANTE DE CARA PUJIO.- DPTO. ROBLES.-

Las operaciones se iniciaran desde el esquinero noreste.

Inscripción en el R.G.P.I. N° 201 F° 194 Vto. Año 1950

FECHA 30/09/1950.-

**TITULAR: MARIA ASIS VDA. DE LLAPUR.-**

Superficie prescribir 5 HAS. 99 AS. 34.57 CAS.

**NOTA:** se rectifica nombre del encomendado y nueva fecha de operaciones en el edicto publicado con fecha 23/01/2016.

Manteniendo vigente el N° de Exp.: 671/28/16.

Santiago del Estero, 27 de Enero del 2016.

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 29 enero - v. 02 febrero -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 03 de Febrero de 2016 a Hs. 12:00, realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **Agüero Manuel Augusto**, en el inmueble denominado: Pte. Manzana 13 Secc. 3, Villa Ojo de Agua - Dpto. Ojo de Agua, Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, N° 194, F° 344, Año: 1973 (derechos hereditarios), resto sin inscripción en R.G.P.I.

Propiedad: Pedro Agüero y María Espindola de Agüero, resto Suc. Corvalan.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este.-

Sup. A Levantar aproximada: 200 m2.

Por Expte. N° 677-28-16.

Santiago del Estero, 25 de Enero de 2016.

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 29 enero - v. 02 febrero -

**SUPERIOR  
GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DEL AGUA  
DIRECCION DE  
OBRAS SANITARIAS DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 01/2016.-  
(Autorizado mediante  
Decreto N° 1549 de  
fecha 08 de Julio de 2015)**

**OBJETO: "ADQUISICION DE  
SULFATO DE ALUMINIO PARA  
PLANTAS POTABILIZADORAS DE  
LA Di.O.S.S.E".-**

**FECHA Y HORA DE APERTURA  
D E**

**LA LICITACION:** 17 de Febrero de 2016 a las 09:00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

**LUGAR DE APERTURA DE LA  
LICITACION:** DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 26.783.970,00 (PESOS VEINTISEIS MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CERO CENTAVOS).-

**DEPOSITO DE GARANTIA:** 5% (CINCO POR CIENTO) de la Oferta.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL).-

**CONSULTA Y VENTA DEL  
PLIEGO:** Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1820 - Santiago del Estero - hasta el día 15 de Febrero de 2016 inclusive.-

**DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO.**

29 DE ENERO DE 2016.-

Ing. MANUEL ORLANDO YÑIGUEZ - Director Di.O.S.S.E.

Ing. JOSE GUIDO GIGLI - A/Cargo Dirección c/R.M. N° 06/16

MAXIMO RAUL BARROS - A/Cargo Div. Contratación y Suministros Di.O.S.S.E.,

e. 01 febrero - v. 03 febrero -

**SECCION AVISOS DE HOY****EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de La Banda, Juez Dra. Roxana Vera: Autos: **"BOGUET OSCAR ALBERTO - EXPTE. N° 70240 sobre SUCESION"**, cita y emplaza herederos, acreedores y/o quiénes consideren con derechos bienes dejados por causante Sr. OSCAR ALBERTO BOGUET, comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término Treinta Días bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 15 de Diciembre del 2014.

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria

N° 231.316 - e. 02 febrero - v. 04 febrero - p. 76 - \$ 40,00.-

**EDICTO REMATE**

**Por: Gregorio Herrera**

Juez de Familia de Primera Nominación Dr. Sebastian Billoud, Secretaría, cargo Dra. Arminda Valdez, autos: **"MAYOL DE GUZMAN, RITA SOLEDAD contra GUZMAN, LUIS CESAR sobre**

**ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS"**

**(Exp. N° 316.529)** comisiona Martillero Gregorio Herrera, para que día 03 de Febrero de 2016 a Horas 9:30 en Sala de Remates N° 2 de Tribunales (Edificio Nuevo) venda en pública subasta sin base, al contado y mejor postor, siguientes bienes: a) Una Heladera mostrador exhibidora marca "FRIO-BA" de ¾ HP, Motor N° 1415; b) Una cortadora de fiambre marca "PRIMACER", c) Una Heladera sin marca visible, de ½ HP, motor N° AE234KS78. Bienes en poder demandado, calle Sarmiento segunda cuadra, Ciudad de Quimilí Dpto. Moreno. Comprador deberá depositar 10% seña y cuenta precio y 10% comisión martillero que perderá si no formaliza operaciones sin justa causa.- Además el comprador deberá cumplir con el impuesto al sello por transmisión de dominio (Art. 2° inc. 434 apart. "F" Ley 5648 y su modificatoria Art. 1 de la Ley 6110).

Más datos Secretaría.

Secretaría, Diciembre 23 de 2015

Dra. ARMINDA E. VALDEZ - Secretaria 1°

N° 231.315 - e. 02 febrero - v. 03 febrero - p. 180 - \$ 75,00.-

**SANTIAGO LAWN****TENNIS CLUB****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a Elecciones**

De conformidad a lo establecido en el Art. 72 del Estatuto Social y habiéndose llamado a Asamblea General Ordinaria, convócase a los señores socios a ELECCIONES para el día domingo 20 de Marzo del 2016, entre las 08:00 y las 18:00 hs, en el local de la Institución, sito en calle Nicolás Heredia S/N° Parque Aguirre de esta ciudad, con motivo de la renovación de autoridades.-

C.P.N. ADOLFO R. PARADELO - Presidente

Dra. MARIA EMMA CABALLERO - Secretaria

N° 231.313 - e. 02 febrero - v. 04 febrero - p. 70 - \$ 40,00.-

**SANTIAGO LAWN  
TENNIS CLUB**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Cítense a los señores socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día domingo 13 de marzo del 2016 a las 10 hs, en dependencias de la Institución, sita en calle Nicolás Heredia S/N° Barrio Parque Aguirre de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Lectura de Acta de la Asamblea Anterior.

2° - Lectura de Memoria, Estados Contables y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015.

3° - Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

C.P.N. ADOLFO R. PARADELO - Presidente

Dra. MARIA EMMA CABALLERO - Secretaria

N° 231.312 - e. 02 febrero - v. 04 febrero - p. 70 - \$ 40,00.-

**"CLUB SOCIAL  
CULTURAL  
Y DEPORTIVO**

**Dr. HERNAN CORTES"**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria a**

**Asamblea General Extraordinaria**

"El Club Social Cultural y Deportivo Dr. Hernán Cortes"; con decreto Serie "A" N° 6780; convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de febrero del corriente año a las 21 hs., con una hora de tolerancia a realizarse en el domicilio de calle Suiza 2065 de nuestra ciudad Capital en la cual se tratará la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de dos socios para firmar el Acta.-

2° - Informe de lo actuado por la Comisión normalizadora.

3° - Lectura y consideración de Estados Contables.

4° - Elección de Comisión Directiva y

Comisión Realizadora de Cuentas de carácter titular.

Santiago del Estero, 1 de Febrero de 2016.

Comisión Normalizadora

MERCEDES DEL VALLE ROJAS

MELISA JOHANA CASERES

MARGARITA DEL VALLE GOMEZ

N° 231.314 - e. 02 febrero - v. 04 febrero - p. 60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO COMUNAL  
"CAMINO, VERDAD Y VIDA" -  
LAS DELICIAS  
DPTO. PELLEGRINI**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Febrero de 2016 a las 18 horas, con 30' minutos de tolerancia en el domicilio de la Sra. Sonia Valeria Jiménez, en Las Delicias Dpto. Pellegrini, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Lectura y consideración de la Memoria Anual y Balance del período 2015.

2° - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3° - Designación de dos socios para firmar el Acta.

SONIA VALERIA JIMENEZ - Presidente

N° 231.311 - e. 02 febrero - v. 02 febrero - p. 70 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE  
FOMENTO COMUNAL  
"NUEVOS HORIZONTES"  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fomento Comunal "Nuevos Horizontes" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Febrero del año 2016 a las 19:00 horas en el domicilio de la Sede de la Asociación sito en Paraje La Estancia Dpto. Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el

siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2° - Consideración de la Memoria Anual, Estados Patrimoniales, estados de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivos, Cuadros Anexos, Informe del Sindico correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2015.

3° - Renovación de Comisión Directiva: 6 (seis) Miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes - Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

SARA BEATRIZ ACOSTA - Presidente

SINTIA NATALI CELIZ - Secretaria

**NOTA:** Se realizan válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

N° 231.310 - e. 02 febrero - v. 02 febrero - p. 90 - \$ 40,00.-

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 5 de febrero de 2016 a horas, 9,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por la Sra. **Cristina Gloria Torres**, en el inmueble denominado Parte del Lote 26 de la Fracción 7, ubicado en la esq. de calle El Porvenir y Calle Pública de la ciudad de Los Juries, Departamento Taboada de esta provincia, Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble: N° 166- F° 129 Año 1931 - Departamento Taboada a nombre de Santiago Aranda.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NO de la propiedad.

Santiago del Estero, 27 de Enero de 2016.-

Expediente N° 721-28-16.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 02 febrero - v. 04 febrero -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 6 de febrero de 2016 a horas, 9,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendadas por el Sr. **Miguel Leandro Cuello**, en el inmueble designado como Fracción de Terreno Parte de la Chacra 26, ubicado entre: calle Pública Ruta Nacional N° 157, calle Pública y prolongación de calle Padre Pucho o calle pública de la planta urbana de la Villa San Pedro, Departamento Guasayan de esta Provincia. Afecta la siguiente Inscripción del Registro General de la Propiedad Inmueble: Sin inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, solo cita la Ley de Fundación del Pueblo "Villa San Pedro" Departamento Guasayan, del 22/04/1878.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NO de la propiedad.

Superficie a prescribir: aproximadamente 3 Has 51 as.

Santiago del Estero, 28 de Enero de 2016.-

Expediente N° 722-28-16.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil  
e. 02 febrero - v. 04 febrero -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 09/02/2016 a las 15,00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Matías Coman y O.** en inmueble ubicado en calle Pública s/n° Monte Quemado, Dpto. Copo.- Dominio: Ley 4580.-

**Titular: Gobierno de la Provincia.-**

Estableciendo como punto de arranque el vértice A, al SO y con una superficie aproximada de 1100.00 m2.

Santiago del Estero, 29 de Enero de 2016.-

Expediente N° 723-28-16.

DIONISIO HERRERA - Ing. Agrimensor  
e. 02 febrero - v. 04 febrero -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 6 de Enero de 2016 a las horas, 8,00 realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Roberto Chávez**, de Parte de Tres Lotes de Terrenos denominados Lote A-1 identificado con Padrón 16-2-945, inscripto en el R.G.P.I. en MFR N° 16-0957 y MFR N° 16-0958. Propietario: Audano, Carlos Alberto. Lote A-2 identificado con el Padrón 16-2-947. Inscripito en el R.G.P.I.: en MFR N° 16-3721, a nombre de Bruna, Mirta Teresa y el Lote A-3 identificado con el Padrón 16-2-2811.

Inscripito en el R.G.P.I.: en MFR N° 16-3722, a nombre de Bruna, Mirta Teresa, ubicados en Floresta Dpto. Moreno.

Estableciendo como punto de arranque el vértice A al Este.

Santiago del Estero, 29 de Enero de 2016.-

Expediente N° 725-28-16.

FRANCISCO S. JIMENEZ - Agrimensor Nacional  
e. 02 febrero - v. 04 febrero -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 07/02/2016 a Hs. 18,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Víctor Castillo**, en el inmueble denominado Lote III A1 de El Paraíso Ubicado en Ruta 1. Dpto. Robles, inscripto en el Registro General de la Propiedad N° 125 F° 323 Año 1974 **Titular Luis María Frías**

Estableciendo como punto de arranque esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 29 de Enero de

2016.-

Expediente N° 726-28-16.

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 02 febrero - v. 04 febrero -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 6 de Febrero de año 2016 a las 7,00 Hs, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **RAFAEL ROQUE SUAREZ, SERGIO DEL JESUS CERRANO Y OTROS.-** en el inmueble denominado FRACC. DE CAMPO PTE. LOTE 3b Y 3c PTE. DEL LOTE "HH" DPTO. ALBERDI Y PTE. LOTE 3 QUE ES PARTE A SU VEZ LOTE "CC" DPTO. FIGUEROA. Inscripito en el Reg. Gral. de la Propiedad Inmueble bajo MFR 02-0328 (ALBERDI Y MFR 10-0103 (FIGUEROA) cuyos titulares de dominio son: Lote 3b y 3c: OBRAJE "HH" S.R.L. y el Lote 3 Pte. del Lote "CC": de NEME:

Estableciendo como arranque poste de quebracho colorado sobre camino vecinal esquinero de mi Levantamiento en el Lote 3b.

Santiago del Estero, 28 de Enero de 2016.-

Expediente N° 709-28-16.

SERGIO A. ESTRADA - Agrimensor  
e. 02 febrero - v. 04 febrero -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 26/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 6 de Febrero de año 2016 a las 17,00 Hs, se realizará Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **RAFAEL ROQUE SUAREZ**, en el inmueble denominado FRACC. DE CAMPO PTE. LOTE 3a y 3b PTE. DEL LOTE "HH" DPTO. ALBERDI Inscripito en el Reg. Gral. de la Propiedad

Inmueble bajo MFR 02-0328 (ALBERDI) cuyo titulares de dominio son: OBRAJE "HH" S.R.L.

Estableciendo como arranque poste de quebracho colorado sobre camino vecinal esquinero de mi Levantamiento y Vértice Lote 3a.

Santiago del Estero, 28 de Enero de 2016.-

Expediente N° 710-28-16.

SERGIO A. ESTRADA - Agrimensor  
e. 02 febrero - v. 04 febrero -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 10/02/2016 a las 18,00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Hugo Alfredo Villalba** en el inmueble denominado Pte. del Lote 14 Manzana 44. Ubicado en Calle Canal Desagüe B° Reconquista Dpto. Capital Inscripto en el Reg. Gral. de la Propiedad bajo N° 309 F° 252 Año 1955.

**Titular: Manuel Moreno.**

Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.

Superficie Aproximada 200 m2.

Santiago del Estero, 28 de Enero de 2016.-

Expediente N° 711-28-16.

LUIS MARIANO CACERES - Ing.  
e. 02 febrero - v. 04 febrero -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 10/02/2016 a las 08,00 Hs. realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **Guillermo Loto** en el inmueble denominado Lote A-10 Manzana 4356. Ubicado en Calle Buenos Aires B° Reconquista Dpto. Capital Inscripto en el Reg. Gral. de la Propiedad bajo Mat. F: Real 7S-9995.

**Titular: Páez Justa Pastora.**

Establecido como punto de arranque el vértice Noroeste.

Superficie Aproximada 550 m2.

Santiago del Estero, 28 de Enero de 2016.-

Expediente N° 712-28-16.

LUIS MARIANO CACERES - Ing.  
e. 02 febrero - v. 04 febrero -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 5 de Febrero de 2016 a hs. 08,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **María Soledad Jiménez** en el inmueble ubicado en calle Córdoba N° 233, denominado como Lote 10A, Manzana 22A, en la localidad de Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, inscripto en el R.G.P.I. bajo N° 167, F° 115, Año 1943.

**Titular: Gonzalo Junquera.**

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste.

Termas de Río Hondo, 28 de Enero de 2016.-

Expediente N° 713-28-16.

ENRIQUE LOVAISA - Agrimensor  
e. 02 febrero - v. 04 febrero -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 06/02/2016 a Hs. 11,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por Coronel Romina Azucena y Otros, en el inmueble denominado en la Fracc. de Terreno Parte de la Fracción II - Parte del Lote 33 de Chumillo - Dpto. Capital, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo N° 111 F° 3065 Vto. Año 1974.

**Titular: T. R. ARGANARAZ, H. G. GRAVA Y J. S. LEGUIZAMON.**

Estableciendo como punto de arranque el Esquinero Nor-Este superficie a

prescribir 600,00 m2.-

Santiago del Estero, 28 de Enero de 2016.-

Expediente N° 717-28-16.

RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor Nacional

e. 02 febrero - v. 04 febrero -

**EDICTO NOTIFICACION**

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que realizaré Operaciones de Levantamiento Adquisitiva.

El día 06/02/2016 a las horas 11:00 hs, encomendado por: **GALLARDO FACUNDO:-**

Inmueble: LOTE B PARTE DEL LOTE 4, PARTE DE MERCEDES.- Dpto. BANDA.

Las operaciones se iniciaran desde el esquinero noreste.

CON INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M.F.R. N° 05-6502.-

**TITULAR: LOTO JUAN CARLOS.-**

Superficie: 740,00 m2.

Se establece como punto de partida esquinero noreste.

**NOTA.** Se modifica denominación del inmueble fecha de operaciones y sigue vigente el mismo N° de Expte.

Santiago del Estero, 29 de Enero de 2016.-

Expediente N° 2441-28-15.

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil  
e. 02 febrero - v. 04 febrero -

**EDICTO NOTIFICACION**

Conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 06/02/2016 a Hs. 09,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Angel Rodríguez**, en el inmueble denominado Lote 12 Mzna XX, sito en Saavedra s/n° Vª Atamisqui, Dpto. Atamisqui, Dominio s/Cat. M°F°R° N° 03-0044.

**Titular Gobierno de la Provincia.**

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.-



Santiago del Estero, 28 de Enero de 2016.-

Expediente N° 714-28-15.

RAMON E. PEREZ - Ing. Agrim.

e. 02 febrero - v. 04 febrero -

#### EDICTO NOTIFICACION

Conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 05/02/2016 a Hs. 18,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Rodolfo Calo**, en el inmueble denominado Lote 8 Mzna B, sito en Albornoz N° 283 Dpto. Capital Dominio s/Cat. M°F°R° N° 7N-1.996, **Titular Salto Montenegro**.

estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.-

Santiago del Estero, 28 de Enero de 2016.-

Expediente N° 715-28-15.

RAMON E. PEREZ - Ing. Agrim.

e. 02 febrero - v. 04 febrero -

#### ORUS S.R.L.

##### Designación de Gerente

Inscripta en el Registro bajo el N° 107, F° 383 al 385 del Tomo de Contratos Sociales de fecha 25/03/2004.

Mediante acta de Asamblea del día 22 del mes de Enero de 2016 se **resuelve:**

**1** - la renovación del mandato de los socios gerentes ejercido por el Sr. Abel María Paz de La Garma, argentino, casado, comerciante, DNI N° 20.493.066, nacido el 17/09/68, domiciliado en calle Republica de Líbano N° 2046, B° Cabildo de esta ciudad de Santiago del Estero, y la Sra. Silvia María Paz de La Garma, argentina, casada, de profesión educadora, DNI N° 16.802.701, nacida el 28/05/65, domiciliada en calle Mitre N° 151 de esta ciudad; ejerciendo cualesquiera de ellos la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social con todas las facultades y prohibiciones emanadas del contrato social vigente.

**2-** Modificación y constitución del domicilio social en calle Buenos Aires N° 112 de esta ciudad. Dicha resolución,

aprobada por unanimidad, es aceptada por los gerentes, dando conformidad al cargo conferido.-

C.P. HUGO F. HERRERA

N° 231.317 - e. 02 febrero - v. 02 febrero - p.180 - \$ 75,00.-

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL  
DE VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita**

**N° 05/2.016**

**(Autorizada por Decreto  
N° 0.22/16)**

Obra: "PAVIMENTACION DE ACCESOS Y CALLES EN LA CIUDAD DE FRIAS - 1° ETAPA"

UBICACION: DPTO. CHOYA

Presupuesto Oficial: \$ 11.610.700,00 (Pesos once millones seiscientos diez mil setecientos).

Fecha de Apertura: 19 de Febrero de 2.016 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 11.610,00 (Pesos once mil seiscientos diez).-

Venta de Pliegos: Hasta el 12 de Febrero de 2.016.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 12 de Febrero de 2.016.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 01 de Febrero de 2016.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente  
e. 02 febrero - v. 04 febrero -

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL  
DE VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita**

**N° 06/2.016**

**(Autorizada por  
Decreto N° 0.24/16)**

Obra: "CONSTRUCCION DE 5 (CINCO) PASARELAS METALICAS SOBRE RIO SALADO EN TUSCA BAJADA Y MANGA BAJADA, SIMBOL HUASI (DPTOS. COPO Y PELLEGRINI), Y EN QUEBRACHALES, EL ALBARDON Y SAN GREGORIO"

UBICACION: DPTOS. COPO, PELLEGRINI Y FIGUEROA

Presupuesto Oficial: \$ 9.538.201,00 (Pesos Nueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Uno).

Fecha de Apertura: 19 de Febrero de 2016 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad. Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 9.538,20 (Pesos Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho c/20/100).-

Venta de Pliegos: Hasta el 12 de Febrero de 2016.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 12 de Febrero de 2.016.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 01 de Febrero de 2016.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente  
e. 02 febrero - v. 04 febrero -

